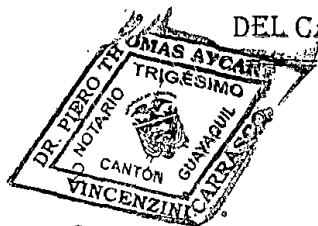


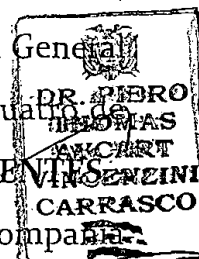
DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



29 987

ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
CYNOST S.A., "EN LIQUIDACIÓN"-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

3
4
5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, el día de hoy, dos de septiembre del dos mil quince, ante mí, DOCTOR
7 PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR
8 TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor Eduardo
9 Santiago Guerra Hernández, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
10 de profesión Ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía CYNOST
11 S.A., "EN LIQUIDACIÓN", en su calidad de GERENTE GENERAL, debidamente
12 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se
13 agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
14 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y
15 contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de
16 esta escritura de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CYNOST S.A., "EN
17 LIQUIDACIÓN", a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera
18 libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:
19 SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su
20 cargo, una de la cual conste la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CYNOST
21 S.A., "EN LIQUIDACIÓN", de acuerdo con las cláusulas y declaraciones
22 siguientes. CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento
23 de la presente escritura, el señor Eduardo Santiago Guerra Hernández, por los
24 derechos que representa de la compañía CYNOST S.A. , "EN LIQUIDACIÓN",
25 en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General
26 Universal Extraordinaria de Accionistas de aquella, celebrada el veinticuatro de
27 noviembre del año dos mil catorce. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.
28 A) La compañía CYNOST S.A., "EN LIQUIDACIÓN" es una compañía



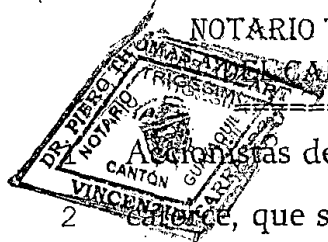
DR. PIERO THOMAS AYCAR VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
=====

1 constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura
2 pública otorgada en el abogado Piero Thomás Aycart Vincenzini Carrasco,
3 suplente del Doctor Piero Aycart Vincenzini notario Trigésimo del cantón
4 Guayaquil, el catorce de diciembre del año dos mil cinco e inscrita en el Registro
5 Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de diciembre del año dos mil cinco.-
6 **B) Mediante Resolución masiva número SCV-INC-DNASD-SD-catorce- cero**
7 **cero dos nueve dos uno dos**, dictada el ocho de octubre del dos mil catorce por
8 la abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la
9 Superintendencia de Compañías y Valores del Ecuador se disolvió la compañía
10 **CYNOST S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, resolución que se encuentra inscrita en el
11 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha trece de octubre del año dos
12 mil catorce.- **C) Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas**
13 **de la compañía, celebrada el nueve de julio del dos mil catorce, aprobó el**
14 **mecanismo para enjugar las pérdidas que tenía acumulada la compañía, con lo**
15 **que se superó la causal que motivó la disolución de la sociedad, Acta de Junta**
16 **General Universal de Accionistas que se agrega a esta escritura como habilitante.-**
17 **D) Posteriormente, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de**
18 **compañía CYNOST S.A., "EN LIQUIDACIÓN", celebrada el veinticuatro de**
19 **noviembre del dos mil catorce, resolvió unánimemente la reactivación de la**
20 **compañía CYNOST S.A., "EN LIQUIDACIÓN" una vez que se ha subsanado las**
21 **causales que llevaron a su disolución, en la forma autorizada por la Junta General**
22 **Universal de Accionistas detallada en la letra anterior y que se agrega a esta**
23 **escritura como habilitante.- CLAUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN DE LA**
24 **COMPañÍA CYNOST S.A., "EN LIQUIDACIÓN".- Con estos antecedentes, el**
25 **señor Eduardo Santiago Guerra Hernández, por los derechos que representa de la**
26 **compañía CYNOST S.A., "EN LIQUIDACIÓN", en su calidad de GERENTE**
27 **GENERAL, declara de manera expresa e incondicional y en cumplimiento de las**
28 **resoluciones tomadas por la Junta General Universal Extraordinaria de**

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARIO TITULAR TRIGESIMO

NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL



Accionistas de la compañía celebrada el veinticuatro de noviembre del dos mil
2 catorce, que se reactiva la compañía **CYNOST S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, una

3 vez que se han superado las causales que motivaron su disolución. **CLAUSULA**

4 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor Eduardo Santiago Guerra

5 Hernández, por los derechos que representa de la compañía **CYNOST S.A., "EN**

6 **LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de GERENTE GENERAL de aquella, bajo la

7 gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e

8 irrevocable que su representada no es contratista del estado ni de ninguna de sus

9 instituciones y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el

10 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLAUSULA QUINTA:**

11 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan a la presente, para que formen

12 parte de la misma, los siguientes documentos: UNO.- Copia del nombramiento

13 del señor Eduardo Santiago Guerra Hernández, como Gerente General y por tanto

14 representante legal de la compañía **CYNOST S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**- DOS.-

15 Copia de cédula y certificado de votación del señor Eduardo Santiago Guerra

16 Hernández. TRES- Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

17 compañía **CYNOST S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada el nueve de julio del

18 dos mil catorce. CUATRO.- Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas

19 de la compañía **CYNOST S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada el veinticuatro de

20 noviembre del dos mil catorce.- Agregue usted, Señor Notario, las demás

21 cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente Escritura Pública y

22 haga constar que por sí o por interpuesta persona, la compañía **CYNOST S.A.,**

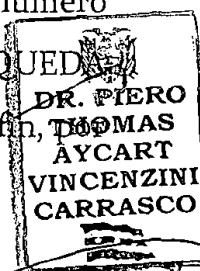
23 **"EN LIQUIDACIÓN"**, se encuentra autorizada para obtener la inscripción de este

24 instrumento público en los Registros que fueren del caso. F).- Abogado Roberto

25 Caizahuano Andrade, matricula del Colegio de Abogados del Guayas número

26 diez mil ciento ochenta y ocho. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA

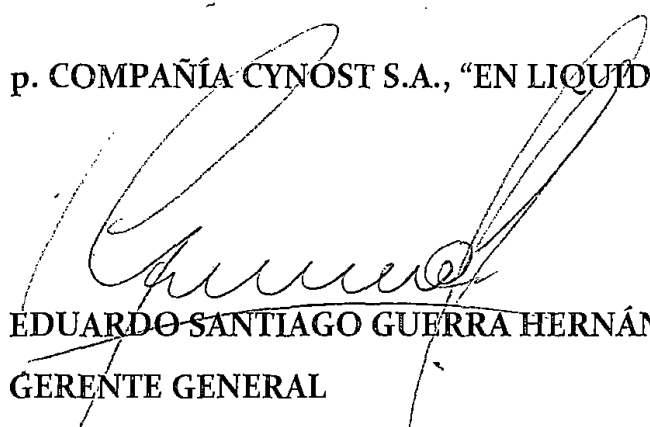
27 ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Leída esta escritura de principio a fin, **DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**



DR. PIERO THOMAS AYCAR VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
=====

mí el Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de
acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

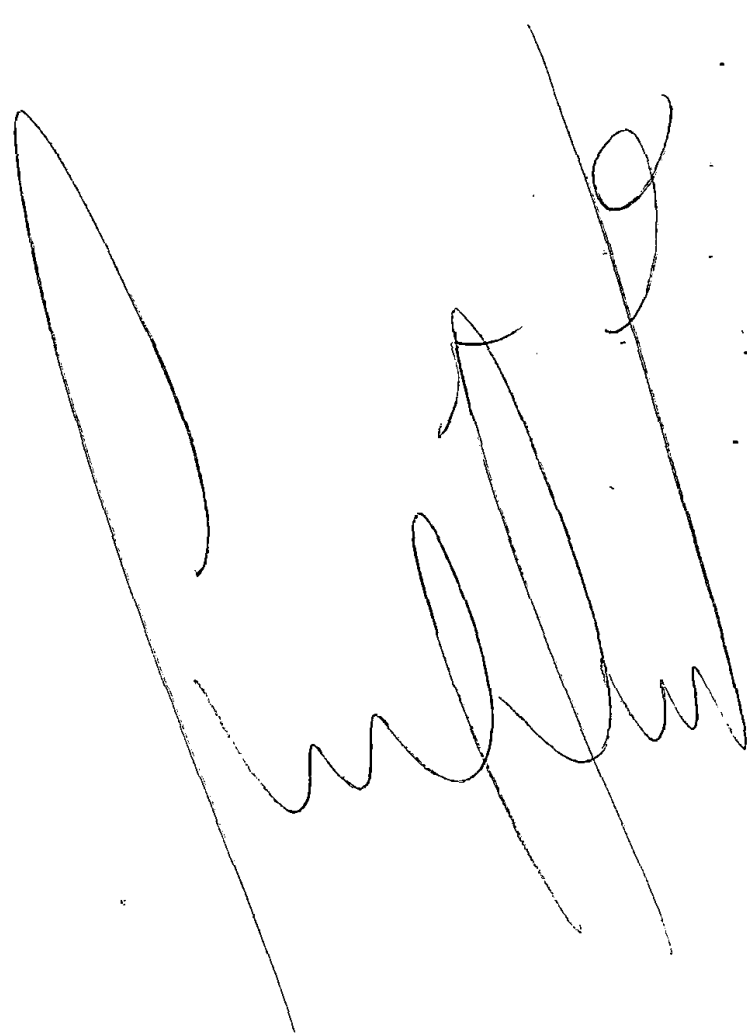
p. COMPAÑIA CYNOST S.A., "EN LIQUIDACIÓN"


EDUARDO SANTIAGO GUERRA HERNÁNDEZ

GERENTE GENERAL

C.C. N° 091166470-4

R.U.C. N° 0992434368001



DR. PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO
VINCENZI CARRASCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 091166470-4

APELLIDOS Y NOMBRES
 GUERRA HERNANDEZ
 EDUARDO SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1969-11-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

DENISE
 BAQUERIZO GUZMAN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E33431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUERRA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HERNANDEZ ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

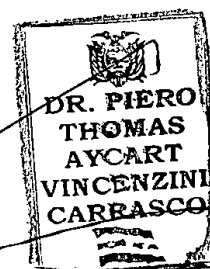
187

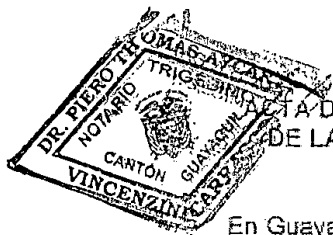
187 - 0241 **0911664704**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GUERRA HERNANDEZ EDUARDO SANTIAGO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 GUAYAQUIL TARQUI 1
 CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA CYNOST S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 24 DE
NOVIEMBRE DEL 2014

En Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil catorce, a las diez (10H00) horas, en el local social de la compañía, ubicado en General Córdova 810 entre Junín y Víctor Manuel Rendón, se encuentran reunidos los accionistas de CYNOST S.A., esto es el señor EDUARDO GUERRA HERNANDEZ, propietario de SETECIENTAS NOVENTA (790) acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00) cada una; y, la señora ANGELA HERNANDEZ MENDEZ, por sus propios y personales derechos, propietaria de DIEZ (10) acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00) cada una.

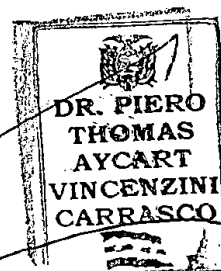
Preside la sesión la señora Angela Hernández Méndez, en calidad de Presidenta Ad-Hoc, y actúa como Secretario el señor Eduardo Guerra Hernández, Gerente General de la empresa, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Seguidamente tomó la palabra la Presidenta Ad-Hoc de la Junta, quien pone a consideración de la sala el punto del orden del día a tratarse:

1. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía; y,
2. Conocer y resolver sobre la elección del Gerente General de la compañía.

Los accionistas manifiestan su voluntad de celebrar la Junta, para conocer los puntos a tratarse que les fueron puestos a su consideración, por lo que la Presidenta Ad-Hoc declaró legal y formalmente instalada la Junta General, y se procedió a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día a tratarse. Al efecto, toma la palabra el señor Eduardo Guerra Hernández, quien expresa que mediante Resolución SCV.INC.DNASD.SD.14.0029212, del 8 de octubre del 2014, la Superintendencia de Compañías ordenó la disolución de oficio de la compañía CYNOST S.A. Sin embargo, en virtud de que han cesado los motivos para la disolución de la compañía, corresponde a la presente Junta resolver la reactivación de la sociedad o continuar con el proceso de liquidación de la misma. Al efecto, toma la palabra la señora Angela Hernández Méndez, quien expresa que liquidar la sociedad no sería lo mejor; por tanto, propone que esta Junta resuelva la reactivación de la misma. Luego de breves deliberaciones, la Junta resolvió por unanimidad reactivar la compañía y para tales efectos, la Junta autoriza al señor Eduardo Guerra Hernández, Gerente General de la sociedad, para que celebre y suscriba la escritura pública de reactivación correspondiente, así como cualquier otro documento público o privado que se requiera para el cumplimiento de lo acordado por esta Junta.

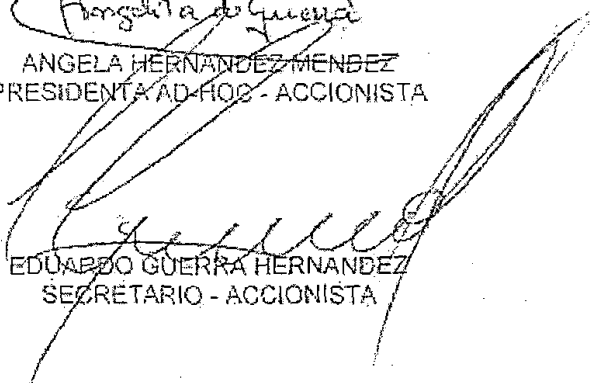
Posteriormente, la Presidenta Ad-Hoc dispone que se proceda a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra la señora Angela Hernández Méndez quien informa a la Sala, que una vez que se ha resuelto reactivar la empresa, es necesario que esta sala elija al Gerente General de la misma, por lo que propone al señor Eduardo Guerra Hernández para que desempeñe el cargo de Gerente General. Luego de breves deliberaciones, la Junta resolvió por unanimidad, elegir como Gerente General de la compañía al señor Eduardo Guerra Hernández. Así mismo, se autorizó a la Presidenta Ad-Hoc de la Junta, para que comunique tal designación y expida el nombramiento correspondiente.



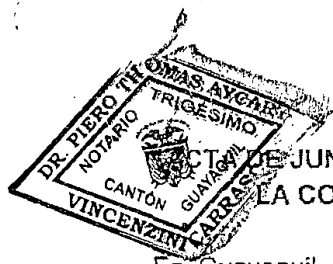
Con lo tratado y resuelto terminó la sesión a las once horas (11h00), concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad. Para constancia firman la Presidenta Ad-Hoc de la Junta y el Secretario que certifica.-



ANGELA HERNÁNDEZ MENDEZ
PRESIDENTA AD-HOC - ACCIONISTA



EDUARDO GUERRA HERNÁNDEZ
SECRETARIO - ACCIONISTA



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CYNOST S.A. CELEBRADA EL 9 DE JULIO DEL 2014

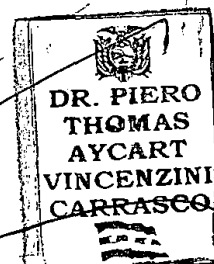
En Guayaquil, a los nueve días del mes de julio del dos mil catorce, a las dieciséis (16H00) horas, en el local social de la compañía, ubicado en General Córdova 810 entre Junin y Víctor Manuel Rendón, se encuentran reunidos los accionistas de CYNOST S.A., esto es el señor EDUARDO GUERRA HERNANDEZ, propietario de SETECIENTAS NOVENTA (790) acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; y, la señora ANGELA HERNANDEZ MENDEZ, por sus propios y personales derechos, propietario de DIEZ (10) acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una.

Preside la sesión la señora Angela Hernández Méndez, en calidad de Presidenta Ad-Hoc, y actúa como Secretario el señor Eduardo Guerra Hernández, Gerente General de la empresa, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Seguidamente tomó la palabra la Presidenta Ad-Hoc de la Junta, quien pone a consideración de la sala el punto del orden del día a tratarse:

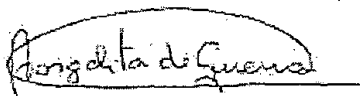
Conocer y resolver sobre el destino de varias cuentas contables, para superar las pérdidas acumuladas de ejercicios económicos anteriores

Los accionistas concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que la Presidenta Ad-Hoc la declaró legal y formalmente instalada. Al efecto, la Presidenta Ad-Hoc dispone que por Secretaría se dé lectura al punto del orden del día, luego de lo cual, toma la palabra el señor Eduardo Guerra Hernández, quien informa a la sala, que a la presente fecha la compañía registra pérdidas acumuladas que ascienden a la suma de U.S.\$ 20.160,78 (VEINTE MIL CIENTO SESENTA 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); motivo por el cual, sugiere a la sala sugiere a la sala: 1) Que la totalidad del valor registrado en cuentas por pagar a accionista, esto es la suma de U.S.\$ 16.808,92 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), se registre en la cuenta Reservas Facultativas; y, 2) Que la totalidad del valor registrado en la cuenta utilidades acumuladas no distribuidas, esto es la suma de U.S.\$ 4.351,86 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); más la suma de U.S.\$ 15.808,92 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHO 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), de la cuenta Reservas Facultativas, se utilice para superar la totalidad de las pérdidas registradas. Luego de breves deliberaciones, la Sala resolvió por unanimidad de votos: 1) Que la totalidad del valor registrado en cuentas por pagar a accionista, esto es la suma de U.S.\$ 16.808,92 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

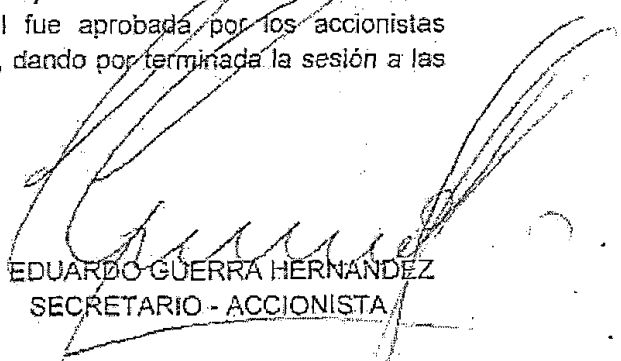


DE AMERICA), se registre en la cuenta Reservas Facultativas; y, 2) Que la totalidad del valor registrado en la cuenta utilidades acumuladas no distribuidas, esto es la suma de U.S.\$ 4.351,86 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); más la suma de U.S.\$ 15.808,92 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHO 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), de la cuenta Reservas Facultativas, se utilicen para superar la totalidad de las pérdidas acumuladas de ejercicios económicos anteriores.

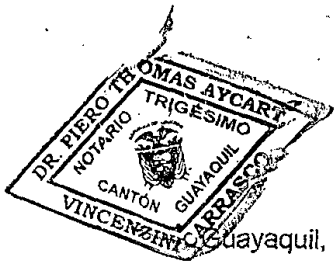
Por no haber más asuntos que tratar, la Presidenta Ad-Hoc de la sesión concedió un momento de receso para la redacción del Acta respectiva. Se reinstala la Junta, el Secretario dio lectura al Acta respectiva, la cual fue aprobada por los accionistas presentes, firmando éstos en señal de conformidad, dando por terminada la sesión a las diecisiete horas (17H00).-



ANGELA HERNANDEZ MENDEZ
PRESIDENTA AD-HOC - ACCIONISTA



EDUARDO GUERRA HERNANDEZ
SECRETARIO - ACCIONISTA



Guayaquil, 21 de marzo del 2011

Señor
EDUARDO SANTIAGO GUERRA HERNANDEZ
Ciudad.

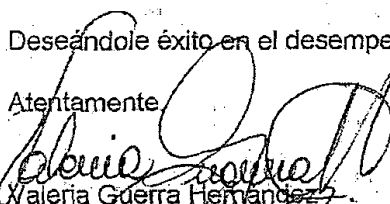
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía CYNOST S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

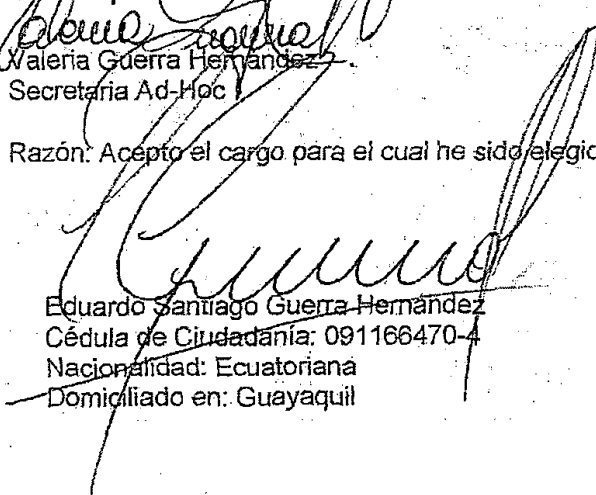
La compañía CYNOST S.A., se constituyó el 14 de diciembre del 2005, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Suplente, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 15 de diciembre del 2005.

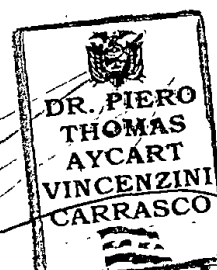
Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, suscribo de usted.

Atentamente


Valeria Guerra Hernández
Secretaria Ad-Hoc

Razón: Acepto el cargo para el cual he sido elegido. Guayaquil, 22 de marzo del 2011.


Eduardo Santiago Guerra Hernández
Cédula de Ciudadanía: 091166470-4
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domiciliado en: Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 16.595
FECHA DE REPERTORIO: 25/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Marzo del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
CYNOST S.A., a favor de EDUARDO SANTIAGO GUERRA
HERNANDEZ, a foja 28.558, Registro Mercantil número 5.489.

ORDEN: 16595



REGISTRO
MERCANTIL

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Factura: 001-005-000002014

20150901030P29987



NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

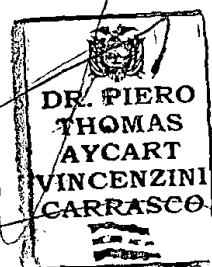
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P29987						
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRA HERNANDEZ EDUARDO SANTIAGO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0911664704	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	CYNOST S.A. EN LIQUIDACION COMO GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

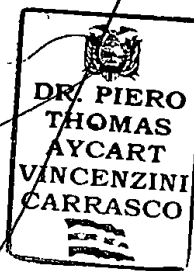
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Se otorga ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello esta **TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CYNOST S.A.** la misma que sello, firmo y rubrico en esta ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, de todo lo cual, doy fe.

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



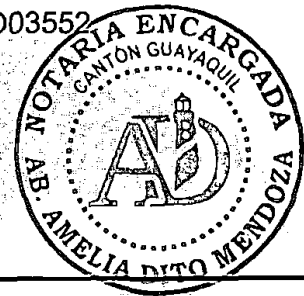


Factura: 002-002-000000291



20150901030003552

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901030003552



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA CYNOST S.A.
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION COMPAÑIA CYNOST S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-12-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	38971

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CYNOST S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992434368001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA CYNOST S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	29987



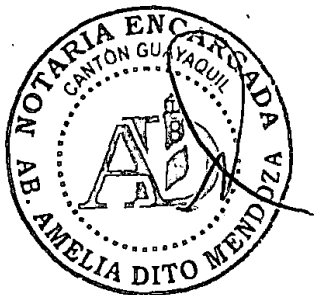
NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

AB. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA ENCARGADA

RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CYNOST S.A.** celebrada ante el, **ABOGADO PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el 14 DE **DICIEMBRE DEL 2005**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la resolución No **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004073**, suscrita el 20 DE OCTUBRE DEL 2015 por la **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**; que contiene la **APROBACIÓN** de la **REACTIVACIÓN** de la compañía **CYNOST S.A. "EN LIQUIDACION"**.- GUAYAQUIL, 26 DE OCTUBRE DEL 2015.-
DOY FE.-



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL ENCARGADA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.158
FECHA DE REPERTORIO: 28/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

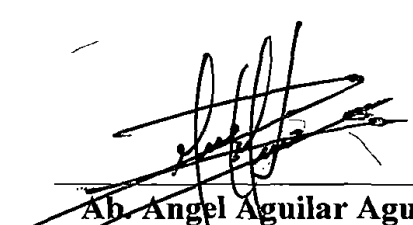
1.- Con fecha veintiocho de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004073, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 20 de octubre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CYNOST S.A.**, de fojas 98.197 a 98.223, Registro Mercantil número 4.823. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53158



Guayaquil, 30 de octubre de 2015

REVISADO POR:


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1300011

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBO

HORA:
18 DIC 2015 15:20

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0004073

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029212** del 08 de octubre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de octubre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **CYNOST S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CYNOST S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 02 de septiembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-15-0505** de 14 de octubre de 2015 para la aprobación solicitada;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1454-M** de 19 de octubre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CYNOST S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

20 OCT 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMC
Exp. 121428
T. # 34889-2015





NOTARÍA. XXX
GUAYAQUIL

AB. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA ENCARGADA

RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CYNOST S.A., "EN LIQUIDACION"** celebrada ante el, **DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el **02 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la resolución No **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004073**, suscrita el **20 DE OCTUBRE DEL 2015** por la **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**; que contiene la **APROBACIÓN** de la **REACTIVACIÓN** de la compañía **CYNOST S.A. "EN LIQUIDACION"**.- **GUAYAQUIL, 26 DE OCTUBRE DEL 2015.- DOY FE.-**



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL ENCARGADA



Factura: 002-002-000000231

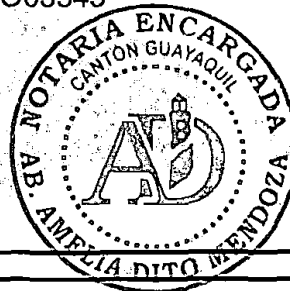


20150901030003543

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030003543



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CYNOST S.A.
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION CYNOST S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	29987

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CYNOST S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992434368001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL